MENOR MADURO					
DEFINICIÓN		IMPORTANTE			
Es la madurez moral, por sus capacidades formales de juzgar y valorar situaciones, no por el contenido de los valores que asume o maneja.		 La decisión del menor afecta su familia cada miembro es responsable del menor El médico debe mantener la relación familia, medico niño 			
ASPECTO LEGAL		DOCTRINA DEL MENOR ADULTO			
1. El código civil al momento de definir a la persona en su artículo 34. Establecía: llámese a. infante o niño, todo el que no ha cumplido 7 años, b. impúber: i. el Varón que no ha cumplido 14 años ii. Mujer que no haya cumplido 12; c. menor adulto hasta los 16 d. Mayor de edad > 18 años e. 2. C-534 del 2005 DA IMPONER A LOS 14		En 1973, la Academia Americana de Pediatría afirmaba: "un menor puede dar su consentimiento para recibir asistencia médica cuando es capaz de tomar decisiones racionales y dicha asistencia puede verse comprometida por el hecho de informar a sus padres". En los menores de edad, deberá demostrarse la capacidad de autonomía ¿Y cuáles son los derechos de personalidad? Son los derechos básicos inherentes a todo ser humano por el mero hecho de serlo, y son el derecho a la vida, a la salud y a la libertad			
 Código de infancia y adolescencia: proceso penal que puede terminar en conservatorios o cárcel 		EMANCIPACIÓN			
4. Acto sexual en menores de 14 años: Código penal art 209 a. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5).		paterna (conju	ue pone fin a la patria potestad unto de derechos que la ley reconoce a pre sus hijos no emancipados) No existe, era regida por el Código civil 313, los padres declaran a su hijo emancipado Constatada en el artículo 314. Esta emancipación se da en los		
RELACIÓN EDAD Y SIGNIFICADO			siguientes casos cuando el hijo es menor de edad las cuales son:		
7 AÑOS	Razón por la iglesia catolica		✔ Por la muerte real de los padres		
12 AÑOS	Puede ser escuchado desde el ámbito legal		✔ Por el matrimonio del hijo✔ Posesión de bienes del padre		
14 AÑOS	Edad judicial, recibe castigo		desaparecido.		
14 AÑOS co	Edad permitida relaciones sexuales, si no es delito	Judicial	Se efectúa por el Decreto del juez, cuando los padres que ejerzan la Patria Potestad incurran en alguna		
16 AÑOS	Emancipación, puede casarse si los padres dan consentimiento		de las siguientes causales: ✔ Por maltrato del hijo en		
18 AÑOS	Mayor de edad, cc y derecho voto		términos de causarle grave daño.		
Cabe anotar que en Colombia no existe la figura de la emancipación sanitaria, como si existe en la legislación española a los 16			 ✔ Por haber abandono ✔ Por depravación que los incapacite de ejercer la patria potestad. 		

		✔ Por haber sido condenados a pena privativa de la libertad superior a un año.
--	--	--

CONSIDERACIONES ACERCA DEL GRADO DE MADUREZ

Según el **modelo cognitivo de Piaget**, en términos generales, el desarrollo moral en los niños atraviesa por cuatro etapas: **Egocéntrica, autoritaria, reciprocidad equidad**

- Autonomía 8 11 años
- Equidad 11 12 años
- Madurez 13 18 años

Posteriormente, Lawrence Kohlberg elabora un sistema de evolución de la conciencia moral del niño en tres niveles y seis grados:

PRECONVENCIONAL PRIMERA ETAPA	El niño pequeño identifica los predicados morales a partir de las figuras de autoridad, a partir de los mecanismos de recompensa y castigo, y desde una perspectiva egocéntrica e instrumental, Estadio 1 (menores de 9 años). Moralidad heterónoma: Típico niño egocéntrico y egoísta. Al niño le interesa solamente su bienestar. Estadio 2 (9-12 años). Moralidad individualista, instrumental.	
CONVENCIONAL SEGUNDO NIVEL	el razonamiento moral se ajusta a las convenciones socialmente aceptadas o sancionadas, se acepta la ley como árbitro de la externalidad de la acción Estadio 3 (12-16 años). Moralidad de la normativa interpersonal Estadio 4 (>16 hasta la adultez). Moralidad del sistema social.	
POSCONVENCIONAL TERCER NIVEL	se han logrado interiorizar los predicados morales, se reconocen los principios morales intrínsecos que sustentan la formulación externa de las normas, se seleccionan racionalmente los principios y los estándares morales que regulan las decisiones particulares • Estadio 5 (22-23 años). Moralidad de los derechos humanos y de bienestar social • Estadio 6 (pocos lo alcanzan). Moralidad de principios éticos universales, universalizables, reversibles y prescriptivos. se busca el bienestar de una nación, de un mundo que poco se conoce.	

CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Ley 1098 de 2006

El Código posibilita **"la efectiva realización de los** derechos fundamentales y prevalentes" de niños, niñas y adolescentes colombianos

tiene como finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión" y establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.

SON 3 LIBROS

- La protección integral (Familia y sociedad)
- Nuevo sistema penal para adolescentes –entre 14 y 18 años de edad–, el cual contempla una organización de justicia particularmente diseñada y castigos
- Sistema nacional de bienestar familiar y las políticas públicas de infancia y adolescencia, adopción, protección

RESOLUCIÓN 13437 DE 1991

Esta resolución es por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

se establecen los derechos de los pacientes en el servicio médico como lo son:

- Su derecho a elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida, dentro de los recursos disponibles del país.
- Su derecho a disfrutar de comunicación plena y clara con el médico, apropiadas a sus condiciones sicológicas y culturales, que le permitan obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riegos que dicho tratamiento conlleve. También su derecho a que él, sus familiares o representantes, en caso de inconciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia ojalá escrita de su decisión.
- 3. Su derecho a recibir **un trato digno respetando sus creencias y costumbres,** así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
- Su derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta y que, sólo con su autorización, puedan ser conocidos
- Entre otros derechos que se establecen en pro del beneficio del paciente de manera tal que su servicio sea prestado siempre en el ámbito del buen trato y la dignidad humana.

ASENTIMIENTO INFORMADO

Instancia que promueve la inclusión de los niños,

las niñas y los adolescentes en los procesos de toma de decisiones, tanto en el ámbito asistencial, como en la participación en protocolos experimentales.

En la práctica clínica en Colombia, el asentimiento no es un documento que exhiba legitimidad en términos jurídicos; su validez se fundamenta en el contenido moral del proceso, en el cual, se fomenta en el niño su participación en la toma de decisiones con respecto a los procesos de salud

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es el documento que el médico o el equipo médico, entrega al paciente para firmar la

médico, entrega al paciente para firmar la autorización o rechazo de algún tratamiento.

En el consentimiento informado el intercambio de información debe tomar en consideración algunos elementos fundamentales:

- Revelación de la información
- Capacidad (o Competencia): Conjunto particular de "habilidades funcionales", que permite la comprensión, consideración razonable de la relación riesgos-beneficios, posibilidad de emitir una decisión.
- Voluntariedad

Por ley 0 - < 14 años requiere ser firmado por tutores legales.

Tipos de argumentación para requerir del paciente el consentimiento:

- Justificación jurídica
- Justificación ética
- Justificación utilitarista

Un consentimiento se considera válido cuando cumpla las 3 siguientes condiciones:

- Que la persona sea competente
- Que sea informada
- Que la persona tome la decisión voluntariamente.

La ley 23 sobre ética médica art. 14 "ningún menor puede ser intervenido quirúrgicamente sin la autorización de los padres, pero en caso de conflicto prima el mandato constitucional sobre la ley (artículo 4 de la constitución del 91)

Si papas no estan deacuerdo me voy con la ley civil para obtenerlo